



Resolución Jefatural No. 227-2001-AGN/J

Lima, 06 JUL. 2001

VISTO el Informe N°122-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña Sandra Serrano Guevara**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa y Subrogación de Deudor**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Ortiz de Zavallos, otorgada por **Doña Angélica León Velarde de Gillespie y su esposo Don William Eduardo Gillespie O'keefe**, a favor de **Don Eloy Carlo Serrano Casafranca**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por **Don Armando Ponce Cárdenas y Don Gilberto Álvarez Sánchez**, y del Banco Peruano de los Constructores representado por **Don Eduardo Vásquez de la Torre**, con fecha 17 de octubre de 1973, a fojas 35,976, Protocolo N°1299 y consta de 08 fojas útiles; **en la misma que falta: firmas de los Señores Armando Ponce Cárdenas, Gilberto Álvarez Sánchez, representantes del Banco Central Hipotecario del Perú; Eduardo Vásquez de la Torre, representante del Banco Peruano de los Constructores; de los testigos instrumentales; y del referido ex Notario;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Martha Souza Calle, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

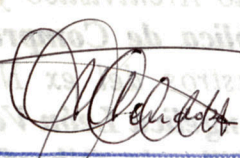
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Martha Souza Calle, Notaria Pública de Lima, quien **tomará firmas de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú y del Banco Peruano de los Constructores; dispensará firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del referido ex Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luc Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación